

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### **RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211119629**

##### **Corresponde II.**

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211119629 Corresponde II

TITULAR: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE LA ILLESCAS (TOLEDO).

PROYECTO: "ADECUACIÓN A NORMATIVA ILC-702, ILC 704 ENTRE APOYOS D5, D6 Y D7"

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

EN LAS LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN A 15 KV. "ILC-702" E "ILC-704":

- SUSTITUCIÓN DE LOS APOYOS D5, D6 Y D7 POR UNOS DEL TIPO 16C-9000, 20C-9000 Y 20C-2000 RESPECTIVAMENTE.

- NUEVO TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN A DOBLE CIRCUITO ENTRE LOS NUEVOS APOYOS D5 Y D6 CON CONDUCTORES DEL TIPO RHZ1-20L 12/20KV 3X(1X240) Y UNA LONGITUD DE TRAZADO DE 162 M.

- DESMONTAJE DE TRAMO DE LÍNEA AÉREA EXISTENTE ENTRE LOS APOYOS D5 Y D6.

- RETENSADO DE LOS VANOS AÉREOS EXISTENTES ENTRE LOS APOYOS D4 Y D5, D6 Y D8 Y ENTRE EL D5 Y EL D5-1.

FINALIDAD: RETRANQUEO LÍNEA AÉREA.

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 28 de noviembre de 2019 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

**Segundo.-** La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en fecha 19/10/2020 y en fecha 28/04/2021, en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 10/05/2021, en el periódico La Tribuna en fecha 23/09/2020 y en fecha 23/04/2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Illescas del 07/09/2020 al 05/10/2020 y del 20/04/2021 al 06/05/2021, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.



**Tercero.-** Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

**Cuarto.-** Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Uno.-** Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Dos.-** La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

RESUELVO:

**Primero.-** Otorgar a "UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "ADECUACIÓN A NORMATIVA ILC-702, ILC 704 ENTRE APOYOS D5, D6 Y D7" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ILLESCAS.

**Segundo.-** Reconocer, en concreto, a "UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo I.

**Tercero.-** Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

## ANEXO I

RBDA: "Adecuación a normativa ILC-702, ILC 704 entre apoyos D5, D6 Y D7" en el término municipal de Illescas (Toledo).

| Nº de selección | Datos catastrales      |         |              | Titular / es                 | Atención        |       |                         |       |          |                         |          | Naturaleza terreno |
|-----------------|------------------------|---------|--------------|------------------------------|-----------------|-------|-------------------------|-------|----------|-------------------------|----------|--------------------|
|                 | Polig.                 | Parcel. | Parcela      |                              | Apoyos          |       |                         | Vuelo |          | Demarcación subterránea |          |                    |
|                 |                        |         |              |                              | Nº              | Dist. | Sup (m²)                | Long  | Sup (m²) | Long                    | Sup (m²) |                    |
| 1               | 20                     | 25      | La Pellojera | Ludrillas Mora, S.L.         | D6 (LINEA)      | 1     | 8,82                    | -     | 0,80     | -                       | -        | Labor agrícola     |
|                 | 4508040200000250000    |         |              |                              |                 |       |                         |       |          |                         |          |                    |
| 2               | 20                     | 29      | La Pellojera | Ludrillas Mora, S.L.         | D6 (LINEA Y OB) | 2     | D6 (0,82)<br>OB (20,86) | 28,72 | 282,45   | 174,28                  | 422,85   | Labor agrícola     |
|                 | 4508040200000290000 K  |         |              |                              |                 |       |                         |       |          |                         |          |                    |
| 3               | 20                     | 30      | La Pellojera | Miguel Ángel López Hernández | -               | -     | -                       | 40,38 | 628,15   | -                       | -        | Labor agrícola     |
|                 | 4508040200000300000    |         |              |                              |                 |       |                         |       |          |                         |          |                    |
| 4               | 20                     | 22-B    | La Pellojera | Ludrillas Mora, S.L.         | D7              | 1     | 14,21                   | -     | -        | -                       | -        | Labor agrícola     |
|                 | 4508040200000220001 CP |         |              |                              |                 |       |                         |       |          |                         |          |                    |

Toledo, 22 de junio de 2022.-El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-3493